DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 30, que ordena transferencias por la suma de RD$21,610.48, dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 9008, del 8 de Octubre de 1966)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 30

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10320	OFICINA NACIONAL DE PLANIFICACION		RD$ 5,500.00
	01-Servicios Personales	RD$5,500.00	

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G12120	OFICINA DEL MINISTRO		RDL 1,400.00
	01-Servicios Personales	RD$4,400.00	

G24560 SUBVENCION A INSTITUCIONES RD$ 2,580.00

07-Transferencias Corrientes RD$2,580.00

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10255 ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES RD$ 1,500.00

01-Servicios Personales RD$1,500.00

CAPITULO 6

MINISTERIO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 1

G20110 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 663.87

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO.

01-Servicios Personales RD$ 663.87

CAPITULO 8

MINISTERIO DE TRABAJO

G10310 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 1,125.00

01-Servicios Personales RD$1,125.00

G10311 REGULACION DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES RD$ 625.00

01-Servicios Personales RD$ 625.00

G10312 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO RD$ 600.00

01-Servicios Personales RD$ 600.00

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO RD$ 3,585.00

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO.

01-Servicios Personales

Subprograma 1-Dirección Superior RD$1,560.00

Subprograma 2-Transportación y Equipo RD$2,025.00

RD$3,585.00

Programa 2

G30110 FOMENTO AGRICOLA RD$ 720.00

Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO AGRICOLA.

Subprograma 1-Administración

01-Servicios Personales RD$ 720.00

TITULO III

PODER JUDICIAL

CAPITULO 2

MINISTERIO PUBLICO

G12410 CARCELES PUBLICAS RD$ 311.61
01-Servicios Personales RD$ 311.61

RD$21,610.48

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210 OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO RD$14,263.87
11-Asignaciones Globales RD$14,263.87

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G12120 OFICINA DEL MINISTRO. RD$ 2.580.00
02-Servicios no Personales RD$2,580.00

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

G11200 EJERCITO NACIONAL RD$ 2,175.00
Cuenta 1.—Servicios del Ejército

04-Adquisición de Maquinarias y Equipo RD$2,175.00

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1
G30105 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO RD$ 720.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO.

Subprograma 1-Dirección Superior
01-Servicios Personales RD$ 720.00

Programa 2
G30110 FOMENTO AGRICOLA RD$ 1,160.00
Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO AGRICOLA.

Subprograma 1-Administración
01-Servicios Personales RD$1,160.00

Programa 4
G30145 DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RD$ 400.00
Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO FORESTAL

Subprograma 1-Defensa Forestal

01-Servicios Personales RD$ 400.00

TITULO III

PODER JUDICIAL

CAPITULO 2

MINISTERIO PUBLICO

G12235 PROCURADURIA GENERAL DE LA PUBLICA RD$ 311.61

01-Servicios Personales RD$ 311.61

RD$21,610.48

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del

mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 31, que inviste de plenos poderes al Presidente de la República para conjurar daños ocasionados por el Huracán Inés.
(G. O. Nº 9008, del 8 de Octubre de 1966)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 31

CONSIDERANDO que como consecuencia del paso del huracán Inés la región suroeste del país ha quedado devastada en tal grado que los daños ocasionados produjeron un saldo considerable de pérdidas de vidas humanas, así como de su-